

DECRETO N°

964

TEMUCO,

31 MAR. 2022

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 38 de fecha 29/01/2021, que aprueba la adjudicación de la concesión de estacionamientos a la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.
- 2.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada, ante Notario Público de Temuco, Dn. Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 17 de febrero de 2021.
- 3.- El Decreto N° 617 de fecha 08/03/2021, que aprueba el contrato de Concesión entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Chile Parking Sociedad Limitada.
- 4.- La petición formulada vía correo electrónico por la empresa Chileparking, de fecha 25/03/2022 a través de la cual solicita el aumento de espacios y la incorporación de nuevas calles para explotación comercial.
- 5.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que en los términos de Referencia de las bases de la Propuesta Pública "Concesión de estacionamientos de tiempo limitado en las vías públicas y otros espacios de la comuna de Temuco", en el punto 6 establece que:
"La Municipalidad por cada año calendario podrá ordenar la reubicación de hasta un 30% de los espacios destinados a estacionamiento autorizados; esta facultad deberá ejercerse dentro del mismo periodo y se solicitará mediante oficio simple o correo electrónico. En caso que en uno o más años calendario el municipio no haga uso de esta facultad o parte de ella, no procederá acumular al año calendario siguiente.

Adicionalmente se podrán reubicar espacios de común acuerdo entre la Municipalidad y el Concesionario; en este caso la cantidad de espacios a reubicar no afectará el 30% anual referido anteriormente.

El Municipio podrá ordenar dejar fuera de funcionamiento hasta un 20% de los espacios autorizados; en tal evento éstos se descontarán de la participación mensual municipal por el tiempo que no hayan sido explotados.



MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

También será factible que de común acuerdo entre el municipio y el Concesionario se proceda a dejar fuera de funcionamiento espacios, en tal caso estos también se descontarán de la participación municipal mensual”.

DECRETO:

1.- Autorízase a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación 06 espacios para explotación comercial, conforme al siguiente detalle:

CALLES	N° ESPACIOS
Lautaro 700	06

2.- Autorízase la ampliación de tres espacios disponibles en calle Prat 200.

3.- Con la incorporación de 09 espacios, la cantidad de estacionamientos autorizados a partir de la fecha del presente Decreto, será de 722.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




JBB/JHV/HLC/hlc

Distribución

- Dpto. Rentas y Patentes
- Dirección Tránsito
- Chile Parking
- Oficina de Partes